

# Emprendimiento en “La Raya”

Ayudas a fondo perdido a los emprendedores

15.000 €

Presupuesto: 1.000.000 €

## Beneficiarios

Personas que inicien una actividad económica por cuenta propia en un centro de trabajo ubicado en alguno de los **175 municipios incluidos en el Plan Socioeconómico de “La Raya”**, que se hayan dado de alta como trabajador autónomo en cualquier régimen de la Seguridad Social entre el 1 de enero de 2025 y el 15 de septiembre de 2026, ambos inclusive. Deben mantener esa actividad durante al menos 2 años ininterrumpidos a partir del día de alta e ingresar en ese periodo el importe del Salario Mínimo Interprofesional anual vigente.

Están excluidas como beneficiarias las personas que en los 6 meses anteriores al alta en la Seguridad Social hubieran desarrollado una actividad como autónomas, autónomas colaboradoras, o trabajadores por cuenta propia.

## Gastos admisibles

- Compra de bienes inmuebles afectos a la actividad económica o su acondicionamiento.
- Derechos de traspaso del negocio, mobiliario y equipamiento.
- Maquinaria, utillaje y herramientas.
- Equipos y aplicaciones informáticas.
- Vehículo afecto al desarrollo de la actividad económica.
- Servicios externos.

## Justificación:

Realizar unos gastos del inicio de la actividad económica por cuenta propia, no inferior a 5.000€ entre 3 meses antes (6 meses cuando es compra de bienes inmuebles) y 3 meses siguientes al alta.

**Plazo de Presentación:** hasta el 30 de septiembre de 2026.

**Mínimis:** sujetas a los reglamentos 2023/2831, 2023/2832 y 1408/2013.

**Incompatibles** con las que impliquen el alta en el RETA o Mutualidad del Colegio.

**Compatibles** con las que, aún vinculadas a esta alta, tengan como gastos subvencionables las inversiones, los intereses de préstamo y/o las cuotas de Seguridad Social derivadas de dicha alta.

**Compatibles** con las bonificaciones o reducciones en las cuotas de la Seguridad Social y con los incentivos fiscales.